

BOLSA.—OTRACIÓN OFICIAL DEL 5 DE MARZO DE 1913.

PESQUISAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....
Idem fin corriente.....
Idem fin próximo.....
Carpeta del 4 por 100 amortizable.....
5 por 100 amortizable.....
Acción de Banco de España.....
Idem del Banco Hipotecario.....
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....
Asociaciones.— Preferentes.....
Idem ordinarias.....
Cédula del Banco Hipotecario.....

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJEROS

FRANCOIS RENAUDIN

Parte, a la vista, total..... 150,000
Cambio medio..... 108,325

ALIASAS FUTURAS NEGOCIADAS

Zendas, a la vista, total 9 000
 Cambio medio, 27,96

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Marzo de 1913.

Las presiones débiles residen sobre las costas occidentales de la península. Escandivava, en las cuales se está desencadenando un fuerte temporal; el mal estado del mar es causa por todas las costas occidentales de Europa. Un área anticiclónica bien caracterizada se encuentra en la península Ibérica, por cuya causa el buen tiempo se extiende sobre toda España, con vientos flojos, de dirección va-

rable, ciclo claro y temperatura suave. La máxima de ayer fue de 21° en Murcia y Sevilla y la mínima de hoy ha sido de 3° bajo cero en Cuenca.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Sobre las costas occidentales de la po-

ñínsula Escandinava descarga fuerte temporal.

Hay mar gruesa en el mar del Norte, Canal de la Mancha y costas de Portugal.

Es probable que toulen los vientos de tierra por todas nuestras costas.

Levante en el Estrecho.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 5 de Marzo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hores.	Barómetro en m. y 40°.	Ter- môme- tro Q°.	Humid- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0h	714,00	6,7	76	Calma..	0=Calmia	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 16,5
4	713,55	4,5	90	E.....	2=Muy flojo	>	Idem.	Idem mínima á la fd..... 3,2
8	712,63	5,1	80	Calma..	0=Calma....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 48,3
12	714,91	14,2	53	Idem...	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,9
16	713,34	16,4	38	WSW...	0=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 115
20	713,95	10,4	56	WSW...	1=Ventolina...	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Catedras de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacantes en los Institutos de Orense, Ponferrada, Albacete, Salamanca y Lérida. (Turno libre)

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras, se servirán concurrir el martes, 25 del actual, á las doce de la mañana, á la Sala de Profesores del Museo de Ciencias Naturales, á fin de dar comienzo á los ejercicios, advirtiéndoles que desde ochos días antes tendrán á su disposición, en el expresado local, el cuestionario que ha de servir para estas oposiciones.

En dicho acto justificaran ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según las disposiciones vigentes, no serán admitidos á los ejercicios de estas oposiciones, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni nieguan y justifiquen con pruebas bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Marzo de 1913.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar

P.—1148

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 27 de Febrero próximo pasado, para adquirir en subasta pública el suministro de 16 toneladas de sulfato de

cobre, con destino á las estaciones telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

Madrid, 4 de Marzo de 1913.—El Director general, Sagasta.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.^a El presente pliego se entenderá redactado con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y á la de la Hacienda pública de 1.^o de Julio del año 1911.

2.^a La subasta se celebrará por pliegos cerrados á los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primer laboratorio que le siga si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto á las once, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sita en la calle de San Ricardo (Gabinete Central), presidida por el señor Jefe de la Sección del Cuerpo, delegado al efecto por el Ilmo. señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la Sección seguida, del Jefe del Negociado octavo y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

3.^a Para tomar parte en la licitación, es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro Público (Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias), el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuya importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Denda Pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.^a Las proposiciones serán extendidas en el papel del setio correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

•Me obligo á entregar con entera su-

jeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), dentro de los almacenes de Telégrafos, quince toneladas de sulfato de cobre que en aquél se indican, al precio de ... pesetas la tonelada. Para seguridad de esta proposición acompaña la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se proviene.

(Fecha, firma y domicilio).

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.^a No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.^a Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente.

7.^a La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas se verificará la licitación en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los demás de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

8.^a En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Oficina de Depó-

sitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que occasione el levantamiento del acta ó nota, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9. La fianza de que se trate en la condición anterior podrá ser en metálico ó valores públicos; pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe tener, con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato ó impidiese que ésto tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar á la subasta, que desde luego quedará á beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones; pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejercerá el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto á su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

12. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos previstos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultara alguno que no cumpliese con las condiciones de este pliego, el contratista lo rotará y responderá con otro que las cumpla en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se lo comunicó haber sido desecharlo.

14. En caso de que la Administración se vea obligada a reanudar el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá ofrecerse á una nueva subasta ó adjudicación directa de todos ó parte del que faltare, de ser admitida, siempre que no quede la fianza constituida el importe del material admitido y los bienes del contratista, si

aquellos no alcinen del mayor costo, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

15. El tipo máximo por qué se admiten proposiciones es el de 800 pesetas por tonelada.

16. La entrega se verificará dentro de los almacenes de Telégrafo de los puntos que á continuación se mencionan y en la proporción numérica siguiente: Barcelona, 2.500 kilogramos; Córdoba, 2.500; Santander, 2.500; Coruña, 2.000; Sevilla, 2.000 y Valencia, 8.500 kilogramos.

17. El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción Contencioso-Administrativa en todos las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos á cargo de la Tesorería Central que expedirá la Oración de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección General del Tesoro Público del crédito necesario y con cargo al capítulo 28, artículo 7º, concepto 1º del presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material se devolverá al contratista la fianza definitiva.

Nota.— En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio último á continuación se insertan los artículos del R-reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional antes citada.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujetión al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán puestos en competencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más médica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultara onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación é nula.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entre-

ga, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que tengan ocasión para contratar para servicios ó obras públicas, deberán calificar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concursal ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1º. El sulfato será de la mejor calidad y reunirá las condiciones siguientes:

Primera. Que no esté húmedo y se presente en cristales azules y transparentes, solubles en cuatro partes de agua fría por una de peso de la cantidad de sulfato que se someta á prueba;

Segunda. Que tratada la disolución anterior con un exceso de amoníaco, el residuo que se obtenga de materias extrañas, después de filtrado, no exceda del 2 por 100 del peso del sulfato ensayado.

3º. La Dirección General, en caso de duda por parte de la Administración respecto á la calidad del sulfato ó reclamación del contratista, podrá disponer se le remita una muestra de cada uno de los barriles ó cajas en que se haya presentado, á fin de que este Centro directivo pueda producir el análisis químico que se desee.

4º. El sulfato será embalado en cajas ó barriles de 100 kilogramos en limpio, y sea descontando el peso del envase, quedando á beneficio de la Administración.

Madrid, 27 de Febrero de 1913.—El Director general. Sigüsta.—Aprobado. Alba.

ANUNCIOS OFICIALES

El Laurel de Bac

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

En virtud de lo que provisoriamente los Estatutos y Reglamento, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de Febrero último, acordó convocar, a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 26 y siguientes del corriente mes, á las dos y media de la tarde, en el domicilio social, Plaza de la Moncloa, número 6.

Para obtener el derecho de asistir á la referida Junta, deberán los señores Accionistas atenerse á las disposiciones que comprende la convocatoria dirigida á sus respectivos domicilios.

Madrid, 4 de Marzo de 1913.—El Secretario, José Valledor y Prelo. X-412

Compañía del Ferrocarril de Madrid a Vila del Prado y Almorox.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 9 de Abril de 1913, á las tres de la tarde, en Bruselas, rue de l'Association, 69.

ORDEN DEL DÍA

1º. Memoria del Consejo de Administración;

2º. Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrados al 31 de Diciembre de 1912;

3º. Dar al Consejo autorización para

esar, en caso necesario, 1.000 Obligaciones nuevas de 500 francos, 5 por 100;
4º. Nombramiento estatuario.

Para asistir á dicha Asamblea, los Interesados deberán depositar sus títulos, por lo menos quince días antes de la reunión, bien en Bruselas, 69, rue de l'Association, bien en el Crédito General de Bélgica, rue du Congres, 11, bien en la Caja General de Reportes y de Depósitos, ó bien en Madrid, en el domicilio social de la Compañía, calle de Mendoza, estación de Goya.

Los resguardos nominativos servirán de carta de entrada á la Asamblea.

Por el Consejo de Administración: El Director de la explotación, Augusto Mouvet.

X-439

Banco de Crédito de Zaragoza.

Resumen del balance general de 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	1.571.800,44
Carteras.....	5.088.739,58
Fondos públicos, efectivo..	2.142.845,15
Cuentas corrientes del Reino y Extranjero, saldo.....	1.134.271,71
Gróditos escriturados.....	320.050,55
Idem contingentes.....	100,00
Casas calle de la Independencia, números 30 y 32..	670.782,49
Otros inmuebles de este Banco	29.304,90
Mobilario.....	4.020,30
	<hr/>
VALORES NOMINALES	
Efectos en custodia.....	40.390.521,05
Valores en garantía.....	4.565.366,41 44.955.887,46
	<hr/>
PASIVO	
Capital: 2.000 acciones á 500 pesetas.....	1.000.000,00
Fondo de reserva.....	100.000,00
Idem de provisión	1.260.000,00
Imposiciones en metálico..	5.163.675,30
Cuentas corrientes de la Plata.....	3.138.343,83
Idem á interés recíproco	134.10,09
Leyendas á pagar.....	30.327,71
Dividendos vencidos de acciones.....	10.050,00
Ganancias y pérdidas.....	125.416,19
	<hr/>
VALORES NOMINALES	
Acreedores en depósito por custodia	40.390.521,05
Idem por depósitos en garantía.....	4.565.366,41 44.955.887,46
	<hr/>

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1912.—El Interventor, José Forés Mur.—Vº Bº—El Director 1º, M. Basniga y Ramírez.
X-440

Crédito Mercantil de Menorca.

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en Cartera.....	1.500.000,00
Mobilario.....	3.588,75
Gastos de constitución	16.561,06
Imuebles; El fideicomiso social	53.593,53
Caja.....	227.472,05
Oro y moneda extranjera	3.124,06
Préstamos á plazo fijo con garantía de valores.....	8.050,00
Cuentas garantizadas: Saldos deudores.....	609.964,03
Préstamos hipotecarios.....	8.500,00
Cartera:	
Letras.....	449.808,97
Pagarés.....	70.637,63
Valores.....	88.655,11
	<hr/>
Corresponsales: Saldos deudores.....	153.188,75
Varias cuentas.....	4.815,17
	<hr/>
Caja de valores	3.165.453,41
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	17.340,99
Cuentas garantizadas: Saldos acreedores.....	26.315,19
Efectos á pagar	103.665,21
Correspondentes: Saldos acreedores.....	38.207,80
Caja de Ahorros.....	80.002,85
Abonos provisionales.....	114.059,33
Obligaciones pendientes de pago	7.226,99
Depósitos á plazo fijo	360.664,05
Cuentas corrientes á la vista	378.738,85
Pérdidas y Ganancias:	
Remanente de 1911.....	134,12
Beneficios de este ejercicio	39.098,03
	<hr/>
	3.165.453,41

Valores en depósito:
En custodia ... 977.910,90
En garantía de cargo 180.000,00 |

En garantía de cuenta.....

4.565.414,81

Mahón, 31 de Diciembre de 1912.—El Vocal de turno, J. E. S. qui Oliver.—El Secretario, Pedro Pons Vidal.—Vº Bº: el Presidente, Juan J. Vidal y Mir.

X-438

Sociedad Anónima de Estudios Técnicos.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Anónima de Estudios Técnicos, á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del actual, en el domicilio social, Madrid, calle de Fernández, número 6, á las diez de la mañana, para tratar de la Memoria y balance relativos al ejercicio del año 1912.

El Presidente del Consejo de Administración, voluntad W b . X-441

La Estrella.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado, en cumplimiento de lo que proviene el artículo 28 de los Estatutos, convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del actual, á las diez de la mañana, en el local de las oficinas en Madrid, Espoz y Mina, 6 duplicado, segundo.

Los asuntos á tratar serán: Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1912, y nombramiento de tres Delegados Inspectores de cuentas.

Para poder asistir á la Junta, es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada que será expedida previo el depósito de las acciones ó resguardo que acredite poseerlas; con cinco días por lo menos de anticipación al de la celebración de la misma, en los puntos siguientes: en Madrid, en las oficinas de la Sociedad; en Gijón, en el Banco de Gijón y Subdirección de La Estrella; en Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y Banco Herrere; en Cartagena, en el Banco de Cartagena, y en Avilés, en la sucursal del Banco Asturiano y en casa de los Sres. Maribona Hermano.

Madrid, 4 de Marzo de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso.

X-437

Compañía Ibérica de Redes Telefónicas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el próximo día 12 de los corrientes, á las diez y media de la tarde, en su domicilio social, calle del Carmen, número 16.

Madrid, 3 de Marzo de 1913.—El Gerente, José de Larrumbide.

X-438

Sociedad Anónima Tubos Forjados.

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 24 del actual, á las cuatro de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sitas en Elorrieta (Deusto). A este fin, se recuerda á los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos, relativo al derecho de asistencia á las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 3 de Marzo de 1913.—El Gerente, Mariano Adaro.

X-438